

## Expulsion justificada

por quanto el mismo Dios lo ordenò  
así, y assiste como principal obrador  
en la tal accion. Vna pluma, aun siédo  
buena en sí, es incapaz para escriuir,  
antes de auella cortado, y templado.  
Templaysla, y escriuis con ella vnos  
rasgos graciosos, y vna famosa letra.  
Pregunto, quando escriuis con ella, a  
quien se deue atribuyr aquella acció,  
a vos, o a la pluma? Responderéis me,  
q̄ a la pluma instrumentalmente, y a  
vos principalmente: porq̄ la pluma, ni  
puede, ni sabe, ni escriue, hablado ver-  
dad. De vos tiene el corte y el tēple,  
y vos soys el que escriuis siruiendo os  
della de instrumento. Assi en la confa-  
gracion de la Missa, el Sacerdote sirue  
de ministro; pero el principal q̄ confa-  
gra es Christo. A Christo le deue, co-  
mo si dixessemos, el corte y el temple;  
esto es, el caracter Sacerdotal, y la vir-  
tud de la forma verbal; y Christo es el  
principal obrador en aquella accion,  
siruiendose de su ministro, cortado y  
tēplado, esto es, ordenado, y adornado

Hoc pul-  
chrè D. Au-  
gust. trac. 6  
in Ioann. &  
83. in Matt.  
vbi dicit, Sa-  
cerdotē of-  
ferentem,  
Christi ma-  
num intelli-  
ge inuisibi-  
liter exten-  
sam,

con

delos Moriscos Españoles. 78

cō el caracter y ordē Sacerdotal, cō q̄ lo eleua a idoneydad de ministro, para la tal accion, sin el qual orden y caracter, qualquiera es mas incapaz para consagrar, por buen Christiano que sea, que la pluma sin temple para eseriuir. Pues negar aora, que la voluntad omnipotente de Dios y su virtud, y su palabra, y la eficacia de su gracia no pueda mas, y sea incomparablemente sobre todo lo que puede naturaleza, y sobre la mesma naturaleza, es delyrio, y disparate conocido. Prueuoloto con los exemplos figuientes muy sabidos, no solo entre Christianos, mas entre Iudios y Gentiles.

Don soberano del Espiritu santo.

Capitulo 22. Del alto poder de la consagracion Sacerdotal, sobre todo quanto puede naturaleza: y del efecto admirable que haze la carne de Christo en los que la reciben dignamente.

**M**Andò Dios à Moyfes q̄ cō su vara hiriesse en vna peña, en vn seco

Exod. 17.  
Numer. 20.

## Expulsion justificada

guijarro, que herido, si bien se considera, antes deuiera dar centellas y fuego de si, que otra cosa; y dio agua clara y abundante, en presencia de todos los Iudios, por auer sido mandamiéto de Dios el tocalla con aquella vara, en que quiso poner su virtud de hazer manar agua a la piedra tocada. Y declaró S. Pablo esse particular, diziédo:

2. Cor. 10.

*Bibebant de spiritali.* Bebian de la agua espiritual, esto es, de aquella bebida, manada, no por virtud natural de la piedra, sino por virtud espiritual y superior: por lo qual la llama el Apostol, Bebida espiritual, porque fue dada sobrenaturalmente, y porque aquella agua denotaua la agua espiritual de la gracia de Christo, *Petra autem erat Christus.*

Que barbaro, ni infiel (pues hombre sea) negará que Dios pudiesse sacar agua de la peña seca queriédolo su infinita Magestad expressaméte? Y quié negará tampoco, que lo pudiesse Dios hazer, vsando de causas segundas, comandolas por instrumento, como fue  
alli

delos Mōriscos Españoles. 83

alli la vara de Moyfes? Ninguno que use de razon lo negara. Pues si Dios quiere cōuertir la sustancia de vn pan en sustancia de otro cuerpo, y la del vino en sangre, con su misma virtud y palabra, tomando por instrumento a vn Sacerdote, quien se lo negara q̄ juyzio tenga? Nadie. Es dislate Pelagiano, atribuyr mas fuerças a la naturaleza que a la gracia: porque es dezir que aquello que las yerbas naturales con su fuerça natural, no pueden curar en vn hombre enfermo, tampoco podria la virtud sobrenatural de Dios: lo qual es falso è irracional, pues visiblemente vemos el poder de la gracia sobre lo q̄ puede naturaleza. Prueuolō con autéticos y reçebidos exēplos. Moyfes, por mandado de Dios, arrojō en tierra vna vara q̄ tenia en las manos, y luego se conuirtio en serpiente: A sio despues a la serpiente por la cola, y boluiose a conuertir en vara. No ves aora como la gracia profetica deshizo

Exo. 4. & 7.

Nota en fauor de la verdad del santissimo Sacramēto.

## Expulsion justificada

dos veces al mismo ser de naturaleza, mudando la vara en serpiente, y la serpiente en vara? Mas lo prueuo assi. Las fuétes de Egipto siédo de apazibles y claras aguas, las hizo Dios (para castigo de Pharaon y de sus Gitanos rebeldes) que manasen sangre pura, por sus venas manantiales, de fuerte que perecian de sed, las personas y animales, entre las fuentes horrendas. Estando en esta calamidad, cesò el manar sangre, y boluieron las aguas dulces y bebibles, por las oraciones del Propheta Moyses. Mira pues si puede mas la gracia del Propheta, que la naturaleza? pues la buelue como borze-guie (que dizen) y se juega a la pelota haciendo della lo que quiere su autor omnipotente, Dios. Mas: huyendo los Hebreos de Faraon, llegaron ala ribera del mar Bermejo, viniédo en su alcance vn rabioso exercito, vieron se cercados por vna parte del cercano mar; por otra, de los enemigos sangrié-  
tos:

Exod. 14.

# delos Moriscos Españoles. 84

tos: valiose Moyses de su vara virtuosa, y las aguas instables y liquidas, se boluieron duras, de especie de muralla de piedra. Mira si puede la gracia del Propheta, mas que la naturaleza? Mas; Como sea naturaleza sabida de la agua, el correr para el profundo, apartandose presurosa del origen de su nacimiento, en el Iordan se boluio para atras, cuesta arriba, àzia su nacimiento, *Et Iordanis conuersus est retrorsum*, por conuenir asi al pueblo de Dios. Mas: En tiempo de Eliseo Propheta, cortando leña vn dicipulo suyo, sacudiose el hierro de la segur, y cayose en el rio, y çabullofe en el hondo, segun es ley de naturaleza, que el hierro se hunda en las aguas, como pesado que es. Fue el dicipulo a dar cuenta a Eliseo, y tomò el Profeta vna vara cortandola alli de vn arbol, y pusola en el lugar donde le señalarõ poco mas, o menos que auia caydo la segur, y al punto nadò sobre las aguas (*Natauit ferrum super aquas.*)

Exod. 12.

4. Reg. 6.

## Expulsion justificada

D. Ambrosio  
de sacram.  
lib. 4. c. 4.

Pues si tanto puede la bendición y gracia de vn Propheta, q̄ haze nadar al hierro sobre las aguas, como si fuera pluma, mostrandose poderoso sobre naturaleza y sobre sus leyes; quanto mas podra la consagracion y palabras del mismo Christo? El Doctor de la Iglesia, y Patriarca de los Doctores S. Agustin dize millares destas maravillas, con otras razones q̄ hinchen y satisfazen al entendimiento: y su gran imitador y discipulo santo Thomas, trae todas las sobredichas en sus Opusculos, alli donde dize: *Quantis utimur exemplis, ut probemus non esse quod natura formavit, sed quod benedictio consecravit: maioremq; esse vim benedictionis quam naturæ, quia benedictione ipsa natura mutatur.* De modo, que despues de las palabras de la consagracion, dichas por el Sacerdote lugarteniente de Christo, queda debaxo los accidentes el verdadero y real cuerpo del mismo Christo, del qual dixo: *Nisi manducaveritis meam carnem, non habebitis vitam in vobis.* Llamò (con grande propiedad) vida, a su

D. Thomas  
in Opusc.

UNTA DE ANDALUCIA

delos Moriscos Españoles. 85

a su carne : porque por ser carne vi-  
uifica del verbo vnigenito, que es vi-  
da por naturaleza , posee la vida ; y  
afsi no la puede vencer el morir : por  
donde quando la comemos , tenemos  
vida en nosotros, porque estamos vni-  
dos con aquello que es hecho vida : y  
afsi alança de nuestra carne la muer-  
te : y de la manera que la agua , aun-  
que es fria de su naturaleza, sobreui-  
niendo el fuego en ella , oluidada de  
su frialdad, no cabe en si de calor: afsi  
nosotros , aunque somos por la natu-  
raleza de nuestra carne mortales; pe-  
ro participando de aquella vida que  
nos retira de nuestra flaqueza , viui-  
mos por su virtud propria della. La  
carne de Christo , debaxo de los acci-  
dentes de la hostia , recebida por los  
Christianos, y passada al estomago, por  
medio de aquellas especies , toca en  
nuestra carne , y es nuestra carne to-  
cada della; y por esse tocamiento acõ-  
pañado con el recibirla dignamente,  
y por la gracia que se da en razon de

El cuerpo y  
carne de  
Christo es  
vida.

S. Cyrillus  
in illud Ioã.  
Nisi mandu-  
caueritis  
carnem &c.

A la santa  
carne de  
Christo se  
haze seme-  
jante la nue-  
stra comul-  
gando dig-  
namente.

## Expulsion justificada

Fr. Luys de  
Leon en el  
nóbre, Es-  
pelo.

esse digno recebimiento, vienen a ser vna carne la de Christo y la nuestra; no en vna misma substancia, sino en vnas mismas condiciones y calidades, con que la de Christo asemeja a si misma la nuestra en cierta manera, comunicándole las suyas. Lo qual es posible, como vemos que vn guante oloroso, traydo por vn breue tiempo en la mano, pone su buen olor en ella, y apartado della, lo dexa alli puesto, y el ayre que nos toca fresco, comunica su frescura a nuestra cara y manos, y a todo lo que toca, y qualquier cuerpo estando junto a otro, le comunica sus cōdiciones. Pues la carne de Christo virtuosissima, y efficacissima, ajuntada a nuestro cuerpo, y hinchendo de gracia nuestra alma, no comunicara su virtud a nuestra carne? Es certisimo que la comunica. Assi que por la autoridad diuina en su Euangelio, y por la autoridad de su sagrada Escritura en su ley antigua, y por la multitud de milagros patentes, a Iudios, y

delos Moriscos Españoles. 86

no Iudios; y por razon queda prouada y certificada la verdad del santissimo Sacramento del altar, y conuencida la perfidia Iudayca, è incredulidad de los infieles. Pero q̄ importa la grãde claridad a los ojos ciegos voluntariamēte? o a lo menos enfermos y dañados, a quien antes les es enojosa la luz? *Oculis tigris odiosa est lux, quæ puris est amabilis.* Quando el Sol actualmente hierre cõ sus vtilles y apazibles rayos en el rostro y persona toda de vn hombre ciego, o muy dañado de la vista, ningũ beneficio recibe para ver el tal hombre; no ve la luz, no la goza, ausente esta para el aũque lo toca. El Sol presente està, la luz su officio haze; pero el ciego lexos està del Sol y de ver, y tã apartado està de la claridad, q̄ no la siente, ni la puede dar alcãce. Que es la causa? El impedimento, la ceguedad, la enfermedad, y la mala disposiciõ. Que remedio le daria n buen fisico? Que purgue los ojos de aquellas cataratas, o mal humor q̄ corre a ellos; y quitado el impedimento, vera

## Expulsion justificada

Contra los  
Iudios, y  
Moriscos.

verà sin duda el que no vaya. Purgue  
pues el Iudio, y el Mahometano incre-  
dulo, los ojos del alma, procurádo qui-  
rar della la ciega obstinacion; los pe-  
cados, y las iniquidades, la presuncion  
y soberuia de su parecer, de querer  
comprehēder los secretos de Dios: su-  
jeté su entendimiēto ratero, ala alteza  
dela Fè; y verã al sol presente, por gra-  
cia, y veràn su resplandor de salud.  
Palabras son todas de S. Agustín, sobre  
aquellas de S. Iuan: *Et lux in tenebris lueet,  
& tenebræ eam non comprehenderunt.* A donde  
dize este Doctór Egregio: *Ergo fratres,  
quomodo homo positus in sole cæcus, præsens est illi  
sol, sed ipse soli absens est: sic omnis stultus, sic om-  
nis iniquus: sic omnis impius cæcus est corde. Præsens  
est illi sapientia, sed cum cæco præsens est, oculis eius  
absens est: Non quia ipsa illi absens est, sed quia ipse  
ab illa absens est. Quid ergo faciat iste; Mundet unde  
possit videri Deus. Quomodo? Si propterea videri  
non possit, quia sordidos, & saucios oculos haberet,  
irruente puluere, aut pituyta, vel fumo, diceret illi  
Medicus. Purga de oculo tuo quidquid male est, vt  
possis videre lucem oculorum tuorum. Puluis, pituyta,  
sumus: peccata, & iniquitates sunt. Tolle ista omnia,  
& videbis sapientiam quæ præsens est, de qua dictum*

Aurea ver-  
ba. D. Aug.  
tract. i. in.  
Ioan. i.



# de los Moriscos Españoles. 87

est. Beati mundo corde, quoniam ipsi Deum videbūt.

Cap. 23. De lo que afirma y niega Mahoma, sin atē  
der a la razon: y de la posibilidad del mysterio de la  
Sanctissima Trinidad, contra el mentiroso  
Alcoran.

**F**Vndados (como deziamos aora) en  
aquel fundamento, absolutamēte  
necesario, de que Christo nuestro Se-  
ñor es Dios, y Hombre juntamēte, ha-  
llaràn salud, y no delyraràn, negando  
proteruos la verdad, despeñándose por  
varios errores los Mahometanos, co-  
mo lo haze su variable Mahoma, en q̄  
dēspues de recibido con decreto de  
ley, todo el Euangelio, ya reprocha en  
parte, lo q̄ le parece; ya canoniza por  
santo al Baptista, y su doctrina por ver-  
dadera, ya se aparta de todo lo que el  
Baptista enseña y reuerencia: defecto  
tan caduco, que por sola esta variedad  
lo auian de desechar por loco los Mo-  
ros. Aprueua, y cōfiesa por santo al Ba-  
ptista, y por santa su vida, su doctrina, y  
sus hechos: y lo bueno es, q̄ todas estas

Mahoma, y  
sus moriscos  
desdizen de  
lo esencial  
q̄ profesan.

## Expulsion justificada

Doctrina, y  
vida del Bap-  
tista.

Ioan. i.

tres cosas, el y los suyos, de voluntad y de obra las niegan, descreen y se apartan dellas totalmente. Porq̄ la vida de S. Iuan y su doctrina, fue huyr de los vicios y los regalos, y de las prosperidades del mundo, y deleytes de la carne, hasta morir en vna carcel, detestando el adulterio, y ellos por ley y por costumbres afloxan las riendas a todo esto, y su fè y su religion del Baptista, fue vn perpetuo seruicio y adoracion de la diuina Magestad, confessando cõ obras y palabras ser Christo nuestro Redemptor, hijo vnigenito de Dios por naturaleza, verdadero Dios, y adorandole de todo coraçon como a tal. Y lo primero q̄ el impio Mahoma defertor disimulado del Baptista, y de todo su buen enseñamiẽto niega, es esto. Pues diganme, q̄ negro y blanco es el proceder deste mentiroso? Tambiẽ el Baptista confesso y predicò el articulo de la Trinidad de las diuinas personas, y este falso seguidor del Baptista, lo niega, diziendo el tõto, q̄ incluye con-

tra-

## delos Moriscos Españoles. 88

tradicion, creer de Dios q̄ es vno, y q̄ es trino. Si el supiera q̄ cosa es cōtradicion, echàra de ver, q̄ el la comete, afirmando, y negando de vn mismo, y acerca de vn mismo sujeto, contenido en la fè y doctrina del Baptista, y no la atribuyera a nuestro articulo que esta bien ajeno della. Porq̄ dezir de Dios q̄ es vno en essencia, y trino en personas, adonde esta la cōtradiciõ le preguntõ: Si dixeramos q̄ es vno en essencia, y trino tãbien en essencia; si q̄ huiera cōtradicion y repugnancia de verdad; pero dando la vuidad en la essencia, o ser, y la trinidad en las personas, q̄ cōtradiciõ se embuelue? Ninguna: como ni lo seria dezir de vn mismo hõbre, Que es grãde, y q̄ es pequeño, refiriendo estos dos terminos (grãde, y pequeño) a diuersas cosas: como dezir, Que es pequeño de cuerpo, y grande en labiduria, o en fortaleza de animo, o en otra cosa. Si dixeramos que era grande de cuerpo, y pequeño de cuerpo; huiera cōtradiciõ, q̄ es afirmar, y negar

Ignorancia de Mahoma acerca de la santissima Trinidad.

Nota todo lo siguiente en fauor del mysterio de la santissima Trinidad.



## Expulsion justificada

D. Aug. de  
verbis Dñi.

gar de vna cosa, y acerca de vna misma cosa: Pero afirmando de vna, y negando de otra, aunque sea acerca de vn mismo sujeto, no ay contradiccion alguna. Vn Etyope es negro en la cara, y blanco en los diētes. La alma racional, en ser es vna, y es trina en potencias, realmente distintas; memoria, entendimiento, y voluntad. A questa similitud del alma, y otras q̄ se podriã traer aqui, como la del sol cō su trinidad de rayo, luz, y calor, en vn ser y substācia de sol; traese (presupuesta la verdad, reuelada de la Fè; que lo enseña con certeza) para q̄ el entendimiento humano, aun en las cosas criadas, cō ser de suyo menos capaces, rastree la posibilidad de ser vna cosa, en substancia vna, y trina en otros respectos. Pero es cierto, q̄ todas son similitudes muy imperfectas, en cōparacion del altissimo mysterio de la Sanctissima Trinidad, a donde, con inefable modo y poder, el Padre engendra, y produze al Hijo; y el Espiritu Sāto procede de los dos:

delos Moriscos Españoles. 89

dos: y acerca de este engendrar, tampoco hallará imposibilidad este ereje, idiota balasfemo; porque si las criaturas aca con la virtud y potencia cognoscitiua del entendimiento, quando actualmente entienden, engendran, y producen vna imagen, o semejança de aquellas cosas que entienden: porque la virtud infinita del entendimiento de Dios no podra hazer lo mismo, y mucho mas perfectamente, pues lo q̄ en las criaturas es accidente, en Dios es pura substancia? Podrà sin duda, si no es que me concedan vn tan grande dislate, y digan; Que la virtud infinita y poderosa sin termino, puede menos que la finita y apocada. Pero quiẽ sera tan loco que ose afirmar esso? Ninguno. Luego necessariamente me cõcedera que el Padre eterno conociendose a si mismo, siendo perfectissima-mente conõcedor, y viuissima, y perfectissima la virtud de su conõcer, o entender; podrá sin duda produzir al hijo. Es razon esta; que no la puede

M

negar,

## Expulsion justificada

Arist. in lib.  
de anima.

negar, sino que sea algũ torpe ydiota, que niegue tener Dios entendimiento, y lo imagine hecho vn leño. No q̄da Philosopho en las escuelas de Philosophia, que no tenga por necessaria esta producion del entendimiento, en acto, como es el de Dios; que por ser puro acto, està siempre en acto, y siempre produze al Hijo: y hasta los fabulosos Poetas, quieren dar exemplo de ella, quando fabulan de su Minerua, auer nacido de la cabeça de Iupiter.

Luca. lib. i.

*Hanc, & Pallas amat patrioque vertice nata est:*

A donde, dexada la ficcion, y la Minerua, soñada de estos inuencioneros; podemos entender, tomando lo prouechofo: que la verdadera Minerua, esto es, la verdadera sabiduria eternal, que es el Hijo, concepto, y Verbo de la diuina mente, nace de la cabeça, digo del entendimiento fecundo del Padre: *Ex ore altissimi prodiui*: Y es perfectissimo Hijo, el que assi nace; y perfectissima la generacion: Pongamos vn exemplo que nos de la luz que pu-

Ecclef. 24.

dierc

delos Moriscos Españoles. 90

diere en esto. Si vno se conociese perfectissimamente en todo , y por todo quanto es en su ser, en sus condiciones y circunstancias, interior y exteriormente; este conociendose a si mismo, con tã perfecto modo, produziria por el acto de aquel conocimiento, vna imagen de si, semejantissima, a si mismo, en lo interior y exterior: Digo semejantissima, porque en aquella imagen, reluzirian todas las cosas que ay en el, conociendose tan perfectamente, como aqui suponemos. Pregunto pues, si aquella imagen que produce de si mismo, tuuiese ser substancial, como lo tiene solamente accidental, representatiuo, no seria mas verdadero hijo del tal hombre, que si lo viera engedrado de su muger? No ay ninguna duda en esso; porque el hijo engendrado de su muger, seriale semejante, en quanto a la naturaleza especifica, pero muy diferente, en quãto a las cõdiciones y circũstãcias individuales. Pregunto mas: si essa perfectissima

## Expulsion justificada

imagen produzida, que no tiene otro ser mas del accidental y representatiuo del entendimiêto, tuuiesse ser substancial; no seria la misma, la cosa conocida, y el que se conoce? Si. Porque se conoce el hombre a si mesmo, y no a otra cosa. Pido mas, Entonces auria alguna distincion entre aquella imagen y el q̄ se conoce? No, sino la real que se halla, entre el que produce y el producido, por razon de la relaciõ. A este modo inexplicable entendiendo se Dios a si mismo, produce su verbo, y esse verbo es el hijo engendrado por eterna y verdadera generacion, con que el Padre desde abeterno se entiende. El que pudiere entēder biē algo desto, de gracias a nuestro Señor por ello, y el que no tiene tanto estudio, ni intelligencia, fixe los ojos de su entendimiento en la estrella reluciente, alūbradora de las almas, la Fè diuina, q̄ ella lo alūbrarà cõ verdadera noticia, y lo guiará como a los tres Reyes, hasta ponerlo cõ el mismo Dios.

## de los Moriscos Españoles. 91

Cap. 24. *Del modo, y como podemos dar razones y congruencias acerca de los mysterios de la fe Christiana, y no llevarlo a moxicones como mandò Mahoma de puro ignorante.*

**D**E lo que nos dexamos aora de dezir, y de lo dicho en los tres precedentes capitulos, podrá colegir el amador de la verdad, que la busca con desseo de recibirla, como al hombre Christiano le es licito defender la ley de Dios, no como dispone el discordo Mahoma de la suya, dexando la espada de la razon en la vayna del entendimiento, llevandolo todo a gritos y moxicones, y prohibiendo la inquisicion de Dios, y de su verdad; sino proponiendo con humildad y charidad, exemplos y razones naturales y diuinas, con que se confute el error contrario, y se confirme por nuestra parte, y en respecto nuestro, la verdad invariable de Dios. Dizese en esto, q̄ nuestra ley Christiana, o su autor Christo, no nos manda procedamos en su seguimiêto, a troche moche, excluyda

## Expulsion justificada

toda razon y discurso , antes admite, que la razon natural, discorra por toda la Esphera de su actiuidad: y en los Concilios generales vemos , como la Iglesia Catholica , da saluoconduto a los juyzios, que contra su enseñamien to y dotrina Euangelica , piensan tener razones , prometiendoles de dables cumplida satisfacion en todo, con razones diuinas y naturales, oyendolos con charidad , en la disputa que se les offreciere proponer, para efeto de ser instruydos en la verdad reuelada, y los santos traē largos argumētos en confirmacion de nuestra Santa ley.

Si ninguna sciēcia prueua sus principios, menos deuen prouarse donde se procede con fē.

No quiero dezir, q̄ las cosas incōprehē sibles de Dios, y los principios de nuestra Fē, deua ser puctos en disputa ni prouados, cō razō natural; porq̄ esos y aq̄llas, y otras muy remōtadas q̄ ay en Dios, aunq̄ no cōtradizē a la razon de ninguna suerte, pero pasanse por alto, y buelan encūbradas sobre toda razō. Ser esto ası verdad , por dos razones caseras puede biē prouarse: La prime

delos Moriscos Españoles. 92  
ra dize ser assi, porq̄ es muy cõforme  
ala razon natural, el saber q̄ nuestros  
entendimientos son cortos, limitados,  
y no de infinita capacidad. La segũda  
lo prueua tambien, proponiendo que  
es muy conforme a essa misma razon,  
el saber que Dios es infinito; y q̄ por  
el mismo caso, no le puede abarcar  
ni comprehender algun entendimiẽ-  
to; antes bien en aquella infinidad, que  
por los efectos le sabe la razon natu-  
ral, incluye en si otras muchas alte-  
zas inmensas, que no las puede apaar  
ni dar alcance ningun ingenio, ni juy-  
zio criado: De donde se sigue con  
euidencia, auer vnas cosas en Dios vi-  
sibles a la razon humana, y otras del  
todo escondidas: vnas que las puede  
rastrear y alcançar; y otras que ni ra-  
streallas, por su inaccesible altura y  
leuantamiento; y no por esto cabe  
en razon, poder hauer duda ningu-  
na dellas. Bueno seria por cierto, que  
no viuese mas Dios que el que cabe  
en el entendimiento de vn hombre.

Aris. 8. Phy.  
c. 6. præci-  
puè. 2. me-  
thap.

Razon clara  
contra Ma-  
homa, y sus  
semejantes.

## Expulsion justificada

Genes. r r.

Donoso fuera el colegir que no auia cielo, porq̄ los Babylonios soberuios no pudieron hazer torre que llegasse al cielo. Donosa seria la consecuencia, que porq̄ enel entendimiento baxo del obscuro Mahoma, no pudo caber el mysterio altissimo de la Trinidad, ya por esso no huuiesse Trinidad, y se le huuiesse de dar credito, como se lo dan sus ciegos perdidos; por el mismo caso no seria Dios, pues no seria tan grande ni tan capaz como el entendimiento que lo abraçasse a el. Y fital verdad como esta alcança la razon natural, luego auemos de conceder estando en essa mesma razon, q̄ ay altezas y profundidades en Dios, q̄ son sobre la capacidad criada de toda razon y juyzio criado? Si. Luego tambien aura de conceder, que pues ni las alcança, ni por si puede alcançallas la razón natural, que tampoco puede formar discurso ni disputa dellas, ni tener conocimiento particular, si el mismo Dios no las reuelare. Por esso dixo  
el

# delos Moriscos Españoles. 93

el gran Doctor S. Agustin: *Demus Deum ali quid posse quod nos fatemur inuestigare nõ posse.* Aug. epist. ad Volucianum.

Y el sapientissimo Salomon amonestã donos, dize: *Altiora te ne quaesieris.* Lo que Eccles. 3.

sobrepuja a tus fuerças y razon natural, no lo quieras escudriñar con tus fuerças naturales ; porque es de otro orden superior , desproporcionado a ellas, y feria el intentallo, como medir el agua a varas, y el brocado a celemenes, *Et scrutator maiestatis oprimeturã gloria.* Y quedarias con tan excessiuo golpe de luz, mas deslũbrado q̃ los ojos de la lechuza, con la grandeza total del resplãdor del Sol en su propria esphera. Y assi para saber los arcanos secretos , y soberanos mysterios de Dios, es necessario que su diuina Magestad, por su bondad infinita, nos de noticia de ellos, proporcionando las potẽcias de nuestras almas con dones sobrenaturales, y manifestandolos por sus escripturas y Prophetas, o de la manera que fuere seruido. Por estos caminos de gracia y misericordia reuelò Dios al

## Expulsion justificada

Genes. 1. &  
Exo. 3. Deu.  
6. Esai. 6. Pl.  
3 2. Mat. 24.  
Lucę. 4. Ioã.  
3.

mundo, el mysterio inuestigable de la  
Sãtissima Trinidad; y todos los demas  
que su Iglesia Christiana celebra, co-  
mo consta por todo el discurso de los  
Concilios generales, y testimonios au-  
tenticos de la Santa Escritura. Y si me  
arguyere el infiel, proponiẽdo, que de  
las cosas incomprehensibles, como es  
la essencia de Dios, aun supuesta la re-  
uelacion diuina, es culpable tratar de-  
llas: Respodole que se engaña. Porq̃  
estando el hombre firme en la certe-  
za diuina, dando entero credito ala pri-  
mera verdad, que ni engaña, ni puede  
ser engañada, aunque sobre esso se am-  
pre de congruencias y exemplos, y ar-  
gumentos de su casa, aprouandola, y  
dãdole la norabuena, con razones tan  
viuas, q̃ por su parte tambien lo deley-  
ten, y corroboren en aquella celestial  
firmeza reuelada; no se despeña, ni co-  
mete error alguno. Veamos el mas mi-  
nimo paxarillo, que llega sediento a  
vn grande rio, no toma con su piqui-  
llo la gotilla del agua que le satisfaze  
y lo

delos Moriscos Españoles. 94

y lo recrea, descuydado d̄ tener tesson temerario d̄ agotar el rio? Si. Pues por q̄ el hombre christiano, no tomarà cō su pobre talento natural, de la noticia extraordinaria que el cielo le comunica, las partezillas pequeñas que pudiere, por exemplos, razones y congruencias, sin presumir llegar al cabo imposible, de p̄sar encerrar en su corto ingenio, los larguissimos caudales de Dios? A san Cyrillo, le hizieron esta misma objeccion, ciertos herejes motejádolo d̄ superfluo y temerario, por que escriuia de la incomprehensible esencia diuina, y les diò guiado del cielo la respuesta propuesta, diziendo. *Nūquid, quia totum fluvium ebibere nequeo, id quod mihi commodum est sub mensura non accipiam?* Y si se quexare de valde el Moro torpe, en no hazer diferencia, de Dios, a las criaturas, preguntando; que por que no le concederemos de su falsissimo Mahoma, algunas cosas tan altas, q̄ deuan creerse, sin ser escudriñados sus principios, como el quiere?

Res,

Ciril. Alex.  
cathefi. 6.º

## Expulsion justificada

Mahoma e-  
nemigo de  
Dios, y mi-  
nistro del  
Demonio.

Respondole, que solo Dios, y sus sier-  
uos por el, son dignos de entero cre-  
dito: y como el Mahoma no fue ni aun  
sieruo de Dios, ni lo conocio en el or-  
den de gracia, antes fue declarado ene-  
migo suyo, y señalado ministro del de-  
monio, y su discipulo, y camisa suya en  
que estuuo reuestido, hasta que dio el  
ultimo resuello de la vida: por esso es  
indigno de todo credito. Testigos son  
de lo vno y de lo otro, su vida viciosi-  
sima en que viuió y murio sin peniten-  
cia; sus homicidios, sus ladronicios, sus  
sacrilegios, sus embriaguezes, sus albo-  
rotos, sediciones, y sus adulterios sin  
cuento, en que siendo hallado en deli-  
cto fragante, se escusó con echar voz,  
que se empleaua en semejantes inmú-  
dicias, para que naciesen en el mun-  
do hombres linajudos, mēbrudos, de  
grandes fuerças, y robustos, semejan-  
tes a el. Assi que fue vn hombre tan  
malissimo como aqui se pinta, y por la  
misma causa dada tambien por Salo-  
mon, *Quia in maliuolam animam non introibit*

Burgen. &  
Fortal. Fid.  
Polid. Virg.  
& alij vt su-  
pra.

Sapien. c. i.

*Sapientia,*

## delos Moriscos Españoles. 95

*sapientia, neq̄ in corpus subditum peccatis*, no le queda lugar para ser creydo en cosa, como desuariado y vacio de todo acertamiento y buen saber: y assi negò la Trinidad de las diuinas personas, y fingiendose gran profeta ignorò todas las escripturas y profecias, y jactandose de tener noticia infusa, bastante para obtener el titulo de cõseruador del testamento viejo y nuevo, ignorò en el hecho de la verdad la parte fundamètal del vno y del otro, como se vee en q̄ pudo saber y tener noticia de la reuelacion de ser Dios trino y vno, publicada por Dauid enel Psalmo 66. adonde enseña implicitamente el mysterio de las tres diuinas personas, en vna essencia, diziendo: *Eenedicat nos Deus, Deus noster, benedicat nos Deus*. Bendiganos Dios Padre, Dios Hijo, Dios Espiritu santo, disponiendonos a su gracia. A lode tresvezes dize, Dios, Dios, Dios, refiriendo su deuota inuocacion al numero de las tres personas, Padre, Hijo, y Espiritu santo: y para significar-  
nos

B. Iacobus  
de Valen. in  
Psal. 66.

## Expulsion justificada

nos, como essas tres personas son vn solo Dios, y vna misma substancia, aña de: *Et metuant eum omnes fines terrae:* y temãle a este vnico señor nuestro, todos los fines de la tierra: pero Mahoma descubriendo bien la falsedad de su fingida conseruatoria del testamento viejo, ignorò este testimonio de Dauid, o induzido por el demonio, lo negò, de pura malicia. Ignorò tambien a San Iuan, que dize expressamente: *Tres sunt qui testimonium dant in caelo, Pater, & Verbum, & Spiritus sanctus, & hij tres vnum sunt.* Tres personas son, el Padre que engendra al Hijo por virtud de su entendimiento, y el Espíritu santo que procede de los dos, por acto de voluntad: y estas tres son vna cosa, vn Dios, vn ser, y vna naturaleza. No dixo, *vnus sunt:* porque alli denotara supuesto, o persona, y no son vna, sino tres: y asì dixo, *vnum sunt,* vna cosa son; esto es, vna diuinidad, vna substancia, y vna essencia senzillissima. Negò al mismo Christo, y a su Euangelio (confessandolo por otra parte

1. Ioan. 5.

UNTA DE ANDALUCIA

## delos Moriscos Españoles. 96

parte por verdad eterna) que dize: *Baptizantes eos, in nomine Patris & Filij & Spiritus sancti*: Baptizandolos en nombre del Padre y del Hijo, y del Espiritu santo. No dixo en los nombres, o virtudes, sino (declarandonos la vnidad de Dios, y en ella la trinidad de las personas) en el nombre, o virtud vnica; porque no es sino vna la virtud, la omnipotencia, la Magestad, la sustancia, el ser, y la naturaleza de las tres personas. De todo lo qual queda concluso, quan mentiroso anduuo Mahoma en todo y por todo, especialmente en respecto de Dios, y de su gloria, y de la suma felicidad de los hombres.

Capitulo 25. *Que Mahoma fue injurioso al matrimonio, aprouando la pluralidad de mugeres; y a la naturaleza alicitando la sodomia; y a la ley de Dios, menospreciando los grados prohibidos.*

**D**efendida la verdad vencedora; y confutados ya los manifiestos errores

## Expulsion justificada

errores perjudiciales tocãtes a la cõsistencia de la feliciad humana, ala gloria de las almas, a la fè de lo que deue ser creydo, a la esperança de la posesion del parayso, y al enseñamiento de salud, viene por sus pasos contados otro punto importantissimo, de q̄ tratò el disoluto Mahoma, soñando dar leyes perteneciètes al recto y justo proceder en la vida humana, politica y sociable. Acerca deste particular entre otras desafortadas injusticias, dispone en el maldito Alcorã, y haze aq̄lla ley desuergonçada, sin alma y sin razon, (recebida y puesta en reprobado vso por los injustos Sarracenos) de que cada varon pueda tener muchedumbre de mugeres, de legitimo matrimonio, digo, hasta quatro en numero, y repudiallas dos y tres vezes por solo su antojo querelloso, y casarse de nuevo cõ otras tantas diferentes, o boluiendo a recibir las mesmas repudiadas, o repudiada. Y este numero de solas quatro, declarò se entendiesse de las que

Alma de la ley es la razon.

Fortalitium fidei lib. 4.  
D. Antonin. Borgen Polidor.  
Virgil. vbi supra.

delos Moriscos Españoles. 97

el llama legitimas por actual matrimonio; Que de las otras, como son de las que se venden por su deleyte, o las compran por esclauas, o las ganan por buena guerra, estendiolo hasta donde pudieffe llegar la barra de la posibilidad de cada vno, relaxándolos a que tuuieffen tantas quantas quisieffen y pudieffen sustentar, con tal condicion que la que se hizieffe preñada de su señor quedasse libre y señora toda la vida. Vendio tambien por licito, y ordenò para bestial deforden (sin atendencia a los grados prohibidos por la expressa ley de Dios, so color de conseruacion de amistad y de linage) que se pudieffen casar, tios con sobrinas, primos con primas, yernos cõ suegras, entenados con madrastras, *et vice versa*, parientes muy cercanos, cõ cercanas, y afines con afines. Y para constituyrse, no solo de palabra, sino tambien de obra, maestro de bestialidad y exemplo vituperable de mal viuir, està bien aueriguado por autores graues, auer

V. ...  
...  
...  
...

Biblioteca Nacional de la Alhambra y Generali  
CONSERVACION DE CULTURA

Leuit. 18.

Preuarica  
cion de Ma  
homa.

...  
...  
...

## Expulsion justificada

el mismo vsado deste abuso, valiendo se para ratos suyos , aora de vna muger suya, aora de otra ajena, y otra vez de otra, que le caía en el ojo: y como enseña la voz de la verdad) *Abissus, abissum inuocat*: Que vn descócierto llama a otro) llegó su relaxamiêto a tal frenesía, q̄ aprouò la nefanda sodomia ; así con hombres, como cõ mugeres, aunq̄ algunos de sus Alfaqúes, cubiertos de verguença mala , procuran paliar esta abominacion , y lo niegan por honra de su mal maestro , injurioso a la ley natural y diuina. Pero por mas q̄ negar lo quieran , sus obras del entonces, y despues la practica de su brutaley, connencen lo contrario . Diganlo las historias Griegas, y Latinas. Diganlo los Sarrallos del Gran Turco, a donde reseruan los moçuelos de buen rostro , y de mejores fayciones, y apazible aspecto , de los que le dan de diezmo sus tributarios . Digalo la historia verdadera del Mahometano, en nombre, y en hechos , Mahometo

Psal. 41.

Mahoma, y su secta violadores de la ley natural.

Burgen. in addi. Apoc. 13. D. Antò 2. p. tit. 13. c. 5.

Tributo de los hijos.

delos Moriscos Españoles. 99

Sultan, hijo de Amurrates, de la familia Otomana, grande Emperador de los Turcos, y Griegos, hombre de inuencible coraçõ, y de feroces hechos, mas cruel q̃ el fuego, mas fiero q̃ los leones, mas belicoso q̃ Alexãdro Magno. Abrasõ, matò y despojò cõ grãde gloria suya, innumerables gētes christianas y gētiles: Sugetò muchas prouincias y reynos; castillos y fortalezas, particularmente en toda la Asia Menor, a donde sojuzgò todos los reynos de Põto, de Bithinia, Capadocia, Pãphilia, Cilicia, Paflagonia, Licia, Caria, Lidia, Frigia, y todo el Helespõto de Galipolo, sin otras partes, por dõd̃ llegò a ser absoluto señor de casi todo el Oriēte, como se dize en el Epitafio de su sepulcro en Cõtãtinopla, del tenor siguiente.

*Qui vici innumeros populos, tot regna, tot vrbes,  
Solus, & immensi qui timor orbis eram,  
Me rapuit quacumq; rapit mors improba, sed sum  
Virtute excelsa, ductus ad astra, tamen.  
Mayor Alexander non me fuit Annibal, & non  
fuderit Aufonios, tot licet ille, duces.  
Vici victores Danaos, domuiq; feroces*



## Expulsion justificada

*Chamiae populos, sauromataſq; truces.  
Pannonius ſenſit quantum ſurgebat in armis,  
Vis mea: quæ Latio cognita nuper erat.  
Arſacida ſenſere manus, has ſenſit Arabſq;  
Et mea ſunt Perſæ cognita tela duci.  
Mens fuerat bellare Rhodon ſuperare ſuperbam  
Italiam, ſed non fata dedere modum.  
Hei mihi nam rapuit mors aſpera quæq; ſub alto  
Pectore condideram vertit, & hora breuis.  
Sic hominum ſaſtus eunt, & ſthemata, ſicq;  
Imperia, atq; aurum, quicquid & orbis habet.*

Philip. Ber-  
gomen. ſup.  
chron. lib.  
15. anno  
Chriſti  
1481.

Y cō andar ſiempre ocupado en atro-  
pellar, y vēcer incleybles exercitos de  
enemigos, que ordinariamente poſtrò  
y arruyndò, cō todo eſſo ſiguio el docu-  
mento contra ley natural, de ſu Maho-  
ma, ſiēdo aueriguado lo que dize del,  
Felipe Bergomense.

*Nec propterea, qui ad gerenda bella, tam crudelis fue-  
rat, a ſpurca libidine ſe temperabat, imò ad eam tan-  
quam impudentiſſimus porcus quotidie ferebatur. In  
mares, & ſceminas æqualiter ardebat. Puerorū enim  
ac ſceminarum turbam pro ſua libidine, clauſam cu-  
ſtodiri faciebat. Nec tamen libido ipſa in eo crudeli-  
tatem minuebat, quinimo ex his quorū amore tene-  
batur pueros puellasq; leuiſſimis ex cauſis perſepe oc-  
cidebat. Et ut ad libidinem perdurare poſſet, ſeptem  
vici-*

## de los Moriscos Españoles. 99

*vicibus in die comedebat, ac puluerem quandam, suis  
præbentibus medicis, certis diebus summebat, quo &  
corpus ad libidinem concitatus etiam animus atro-  
cior efficeretur.*

No puedo acabar conmigo el arroman-  
çar estas suciedades. Justo es, se que-  
de algo en latin. Diganlo finalmente  
las bestialidades enormes, vsadas en-  
tre los inmundos Mahometanos, tan  
sucias, que la lengua casta, por no ensu-  
ciarse huye de nõbrallas. Mas no de-  
xare de manifestar aqui vn pensamien-  
to mio, antes de pasar adelante, aunque  
sea repetir la acusacion justa otras ve-  
zes en lo arriba dicho tocada; y es, que  
pienso tenia Mahoma grande cara, e-  
ra carudo, tenia la cara tan temeraria,  
que cabian en ella, sin empacho, el dez-  
zir y el desdezirse, el cõfesar la verdad  
y negarla, el halagar con dulçura, y a-  
margar con hiel engañando: y el pro-  
meter vno, y hazer otro, sin auergon-  
çarse. Digolo ( y me espanto, que los  
Moros sus apasionados imitadores, no

## Expulsion justificada

Mahoma e-  
nemigo de  
la ley de  
Dios.

den en la cuenta desta mengua tã pal-  
pable) porque siendo este capital ene-  
migo de la verdad diuina, profanador  
patente, y publico preuaricador del re-  
stamẽto viejo y nueuo; pregũto, cõmo  
tiene cara y donde le cabe, el vender-  
se despues por conseruador del vno  
y del otro? Que sea profanador, prue-  
uolõ cõ aqueste argumento irrefraga-  
ble. Dexada aparte, la nefanda sodo-  
mia, y los abusos cõtra natura, conde-  
nados y reprobados por la misma ley  
natural, en la diuina ley vieja y nueua,  
esta prohibida la pluralidad de muger-  
es, para vn solo varon, mandando es-  
trechamente la soberana autoridad  
de Dios, digna de toda aceptacion y  
obediencia, que ningun hombre pue-  
da tener, mas de vna sola muger, y  
aquella con bendicion de Dios, me-  
diante la virtud del sagrado matrimo-  
nio; pues si cabe en su cara el pintar-  
se por puntual conseruador de estas  
leyes, a donde le cabe el quebrantar  
las con tanta rotura intentando, auier

Genef. 1. &  
2. Mat. 5. &  
19. Marc. 10  
Lucę. 16.  
Conc. Trid,  
Ses. 24. c. 2.  
& 3. & c. ga  
udemus, de  
diuortiiis. 1.  
Cor. 6. ad  
Ephes. 5.

## delos Moriscos Españoles. 100

tamente lo contrario con obras, y con firma legisladora de su mano? Hecha queda la consecuencia conuenecedora de su infidelidad en Dari, donde dize el consonante de los logicos, que nõ potest negari. Por ser sus obras tan contrarias a sus palabras parece posible, poderse dar, en vn hombre ruyn, cara tan disforme como aqui le pinto; sino es que me diga alguno, prouenir essa monstruosidad infernal, no de tener gran cara, sino de ser puro descarado, tan sin cara, que no hallara lugar en el la racional verguença humana. Tomen mas otro argumento con la misma consecuencia, colegida de infalibles premisas diuinas; y porq̃ los Mahometanos imitã a su mal maestro afirmãdo y negãdo cõ mētira, doylã en los dos testamentos. Los grados prohibidos, en que no es licito sino muy indecente, el mezclarse carnalmēte pariētes cõ pariētes la alta prouidencia del Espiritu Sãto, en la nueua ley Euãgelica los prohibe  
con

## Expulsion justificada

con rigor diuino; y en la Ley Vieja; ay textual precepto expresse, que haze lo mismo, vedando so pena tremenda, de incurrir en la yra Diuina, y de la eterna condenacion, que no se casen a su antojo, sin orden del mismo cielo, ni hermanos con hermanas, ni primos con primas, ni tibs con sobrinas, ni cuñados con cuñadas, ni yernos con suegras, ni la viuda con el entenado del marido que tuuo, ni en otros grados; assi propinquos, como cõsta d'l Leuitico, capitulo diez y ocho. Pues en que la conserua el estrupador corrupto, que la viola, y la quebranta del todo, en lo que persuade, dogmatizando que se casen, y se mezclen los muy parientes con parietes, hollados y menospreciados, los justos establecimientos del mismo Dios? Bien claro se ve en lo vno, y en lo otro, como fue pernicioso engañador, y falso profeta, primogenito de Satanás. Sumando aora las eregias intolerables, cõtenidas cõtra la Ley de Dios, en estos dichos, escan.

Conc. Trid.  
vt supra, &  
cap. Gaude-  
mus, de di-  
uortijs.

Leuit. c. 18.  
& extra, de  
affini. & cõ  
sang. c. non  
licet.

candalosos de Mahoma, son por lo me-  
nos tres. La primera es, la afirmacion  
de la pluralidad de las mugeres. La se-  
gunda, la aprobacion de la fornicaciõ  
simple, y del adulterio, aun que por o-  
tra parte, con fingimiento, tomandola  
de la Ley Vieja, pone pena de ser ape-  
dreados los adulteros. La tercera, la  
transgression de los grados prohibidos  
por Ley Diuina, en contratos de ma-  
trimonio: y de esta se sigue otra mal-  
dad y desorden, contra la caridad, con  
ocasion próxima resualadiza al incen-  
tiuo desonesto, de la carne cozquillo-  
sa. Contra todos estos despeñados er-  
rores, auemos de pelear aqui, y de pa-  
so vencellos manifestamente, con el  
valor soberano de la Sagrada Escritu-  
ra, y enseñamiento de la Santa Iglesia  
Romana, de quien està escrito a la le-  
tra, en fauor infalible del que legitima-  
mente la sigue: *Scuto circumdabit te veritas*

*eius, non timebis a timore nocturno: Nam mille  
clypei pendent ex ea omnis arma-  
tura fortium.*

Psal. 90.  
Cantic. c. 4.

## Expulsion justificada

Capitulo . 26 . De las razones diuinas , por que  
no se puede casar vn hombre mas de con sola  
vna muger : y vna muger con  
solo vn hom-  
bre .

**C**Omençando pues a combatir , y  
postrar por tierra el primer er-  
ror de la simultanea pluralidad de mu-  
geres , con vn solo varon , conuen-  
cese con esta euidente razon . El va-  
ron que primeramente contraxo ma-  
trimonio verdadero con vna muger ,  
despues , aun que intente contraer  
con otra segunda , no haze cosa , por-  
que el matrimonio es vna promiscua  
donacion , y recepcion que hazen el  
varon , y la muger , el vno al otro , de  
sus cuerpos , para tratos maridales ,  
encaminados a generacion : y como  
a la primera le hizo total entrego de  
su cuerpo el varon , mediante el irre-  
uocable y firme trato matrimonial ,  
por palabras de presente : ya para la  
segunda nada le queda , ni que pro-  
meter , ni que dar : y por el mismo ca-  
so ,

delos Moriscos Españoles. 102

fo, ni ella puede recibir algo del, pues nadá le puede dar, ni entre los dos puede auer materia debida para el contrato: porq̄ quando se casa vna muger, no haze donaciõ de su cuerpo, de valde, y sin interes: sino por la igual recompensa, de que el varon le entrega tambien el suyo. Y como el que contraxo con vna, no tiene ya dominio de su cuerpo, ni puede disponer del, por no ser suyo (*Vir potestatem sui corporis, non habet sed mulier*: como dice el Apостоfo: El varon casado, no es señor de su cuerpo, sino su muger). luego no siendo suyo, no tiene que dar, ni que prometer: ni la segunda muger que recibir del; y por el consiguiente, el contrato en que intenta dar, lo que no es suyo, es falso y mentiroso, por dõde, ni puede casarse, ni es matrimonio, ni ella es su muger; luego viuiendole la primera, no se podra casar con otra segunda el varon, pues no puede hazer contracto de donacion no siendo suyo. Y si me quisiere ref-

1. Cor. 7.

Alhambra y Generalit  
CONSEJERIA DE CULTURA

ref-

201 Expulsion justificada

responder al Moro Anabatista, en este delirio, que ya se dexò alguna parte del dominio de su cuerpo para la segunda, quando contraxò con la primera. La sagrada Escritura declara ser falso y mentiroso, alli mismo donde el Apostol, enseñandonos la verdad deste caso; no se cõtetò con dezir, La muger tiene potestad, y es señoira del cuerpo del varon, sino que para declarar expresamente, no auerse podido el varon quedar con dominio alguno, de que poder hazer derecho, ni entrego à otra: añadió, El varon casado, no tiene potestad, ni es señor de su cuerpo. De suerte, que es imposible, en toda ley ordinaria, humana y diuina, teniendo viua vna muger, poder contraher con otra; porque el derecho natural, pide que no haga vna persona a otra, lo que le pesaria se hiziesse a ella; y el varon no quiere que su muger admitta, ni tenga otro por marido, sino a el solo, y no maridos. Luego tãpoco deue el querer tener muchas, antes deue que-



querer lo mismo para su muger, teniēdo a ella sola por muger, y no mugeres: y como el varon quiere gozar de su muger a solas, sin que otro tenga parte en ella; assi deue querer, que la muger goze de su marido a solas, sin q̄ otra tenga parte en el; porque de otra fuerte, querria para otro lo q̄ no quiere para si: Y seria pecado cōtra la ley natural. *Quaecumque vultis vt faciant vobis homines facite illis.* Esto deue guardarse, segū la disposicion de la ley natural y diuina, sino que como aquel sensualissimo Mahoma se ardia en el horno de sus concupiscencias, lo rodeò tal humareda y toruellino de confusion, que se atollò en vn error tan despeñado, sin hechar de ver el defacato contra Dios, y el rompimiento dela justa ley natural, y el inconueniente inseparable, de que si con la segunda, y la tercera, y con la quarta, podia tener efecto el contracto de matrimonio, viendo la primera, la misma razon cōtra para que valiera con cinco, y con

Matth. 7.

Alhambra y Generalif  
CONSERVADORA DE LA CULTURA

de qui no f  
de las cosas

de las cosas  
de las cosas  
de las cosas

de las cosas  
de las cosas

## Expulsion justificada

con cinquenta y con quinientas, &c. ni hechò deber las discordias, las renzillas, odios, pependencias perpetuas è ineuitables, que trae con figo la muchedumbre de mugeres en posesion de solo vn hombre, acerca de qual auria de ser la principal, la mas amada, la mas estimada, querida, puesta en mejor lugar, seruida, regalada, y mas tratada del marido, &c. Por esso la disposicion suaua de la prouidècia de Dios, proueyo fuesse vna sola muger para vn solovarò, y no muchas, que es perturbadora y escàdalosa heresia. Que sea ley de Dios el auer de tener sola vna muger, consta llanamente de aquellas palabras del libro de la creacion del mundo, dichas por el mismo Dios, *Propter hoc, relinquet homo patrem & matrem suam & adherabit uxori sue & erunt duo in carne vna.* Por esto, esto es, con fin de actos licitos de generacion, necessarios a la propagacion humana, dexarà el hombre a su padre y madre no pudièdo casarse el hijo con la madre

Por ley de  
naturaleza.

Genesis. 2

Matth. 19.

AdEphe. 5.

1. Cor. 6.

dre, ni la madre con el hijo, ni la hija con el padre, ni al contrario; y se vnira con vnidad de animo y fidelidad contratando matrimonio, y contratado con los requisitos que pide la humana y diuina justicia, *Adherebit uxori suae*. se juntara carnalmente por ratos matrimoniales, no a qualquiera muger, sino a su compañera *uxori suae*, y no dize *uxoribus suis*, en plural, sino *uxori suae*, en singular, a su muger, a la suya por derecho del matrimonio cōtratado, del qual ajuntamiento, y copula carnal, resultará otro vinculo carnal perdurable mientras durare la carne, mientras no muriere el vno, o no se rompiere la fidelidad, siendo alguno dellos adúltero, porq̄ en tal caso queda desobligado el fiel y leal, a pagar el debito al otro *Frangenti fidem fides frangatur eidem, non reddendo ei debitum*. Aunque no se podra casar con otro, o con otra, porque por ningún crimē, se deshaze el vinculo del matrimonio. *Et erūt duo in carne vna*. No di-  
to será tres ni quatro en la posesion, y

D. Thom. & Doct. in 4. dist. 27. per copulā est vinculi carnale, inter conjuges.

## No. Expulsion justificada

vfo de vn cuerpo, y de vna carne, sino seran dos, esto es, dos personas, digo, los dos coniuges, en el vfo de vna carne de sus cuerpos: y no como quieren dezir algunos (in vna carne) esto es (in prole generanda) que es glossa de pñta en blanco, cōtra el sentido de Christo, Matth. 19. Y llama vna carne sola, a los cuerpos, o carne de los dos casados; porq̄ en virtud del vfo matrimonial, la carne que era propria y particular de cada vno dellos, queda desappropriada y hecha comyn, para qualquiera de los dos: y assi son dos en vna carne: *Itaq; iam non suut duo, sed vna caro.* Deuese notar tambien, que no dize; Será por espacio de tantos meses, o de tantos años, sino sin termino, por toda la vida, por virtud del vinculo indisoluble del matrimonio. Assi lo declaró

Christo nuestro Señor a los Fariseos; importunos en demandar con calumnia, textos expressos desta verdad en Matth. 19. la ley de Dios, diziendoles: *Non legistis: quia qui fecit hominē ab initio masculum & foemina*

delos Moriscos Español. 105

ñã fecit eos? No aueys notado aquella ley de Dios, promulgada por boca de su diuino Pregonero, Adam, contenida en la Sagrada Escritura, en el lugar, dõ de tratando de la creacion de todas las cosas, de solo el hombre se dize: *Masculum, & foemina fecit eos*, Dando a entẽder, que desde el estado de naturaleza antes de la ley de Moyfes, los pareõ Dios, al varon con la hembra, dandose la por companera, y fue el primer casamẽtero que justificõ los casamiẽtos alicidandolos con su larga bendicion: *Crescite, & multiplicamini, &c.* Y el diuino Apostol San Pablo dize, que todo aqullo fue mysteriosa alegõria, o secreto sagrado, de lo q auia de suceder entre Christo, desposado con su Esposa la Iglesia vnica y sola, para generacion copiosa de hijos espirituales, y de lo que auia de pasar entre sus fieles, con su sacramento del matrimonio, eligiendo a su imitacion diuina, para muger suya, sola vna Esposa, cada Christiano de los que determinasen casarse. No muchas

Gene. 2.

7. 100. 7

Alhambra y General

Ad Ephe. 5.

O cada

203 Expulsion justificada

cada vno, ni vna muchos, sino vno vna;  
y vna vno. Es assi ley de Dios, vltra de  
los lugares alegados, promulgada por  
el Apostol, alli donde reprobando la  
pluralidad de mugeres, y aprobando la  
vnidad dellas; digo el tener vna sola;  
dize a los que se pueden casar, y se ca-  
san: *Vnusquisque suam uxorem habeat. propter  
fornicationem: & vnaqueque suum virum.* Cada  
varon tenga su muger, y cada muger  
su marido. A donde bien claramente  
cõcede la autoridad de Dios, vna sola  
muger a cada vn hombre, y vn hom-  
bre a cada muger; no mas, como lo de-  
claran aquellas palabras: *suam, & suum*, su  
ya y suyo: no suyas, ni suyos; sino ten-  
ga cada vno su propria muger, y cada  
qual de las mugeres su proprio mari-  
do; y como no puede ser vna cosa pro-  
pria y singular de vno, si otros tienen  
possession comun con el, por esso di-  
ziendo, que sea propria, es euidente  
dezir, que no tenga mas de vna com-  
pañera el varõ, ni la muger, mas de vn  
compañero, sin participacion alguna:  
de

de segundo, ni segunda; y el mismo supremo Doctor de las gentes, y predicador de la verdad, S. Pablo, tratando de la donzella adulta casadera, le aconseja; q̄ no se case, sino es tanteando su cōdicion, è inclinaciō, y si se juzgare cō peligro de incontinencia, le dize que se case: *Quia melius est nubere quam vri*: Mas vale casarse que no quemarse: pero si de su parte se hallare, con tal calidad y templança, que ayudada de la gracia de Dios, llevará bien aquel estado de la continencia virginal, en tal caso, le aconseja que no se case, porque es angelica la integridad, y humana la corrupcion. Y dado este consejo, le dize a la que determinare de casarse: *Cui vult nubat tantum, in Domino*, Casese con quien quisiere, y sea con vno tan solamente, y no con dos; y esto *in Domino*, Excluyendo el matrimonio cōtraído entre infieles, q̄ aunq̄ es legitimo, por quãto se trata por cōstituciō legal, y costūbres d̄ sus prouincias pero no es rato, ni estable, porq̄ se cō-

## Expulsion justificada

D. August.  
apud Siluef.  
de matrim.  
primo. n. 5.

fuera dela Fè de Christo, diziendo el docto Agustino: *Non est ratum coniugiu, quod sine Deo est*: No tiene deuida firmeza el casamiento que se haze sin Dios: y aquel casamiento es sin Dios, que no lo corrobora la diuina gracia sacramental, y tal gracia, no la ay fuera dela Iglesia Christiana, ni refugio de vida espiritual, como ni lo vuo en el diluuiio, para ninguna cosa viuiente, fuera del arca de Noe, figura de la Iglesia Catholica.

Cap. 27. En que se prosigue lo mismo, y se reprueba el mal espíritu de Mahoma, que dio por licita la fornicacion, contra las leyes de naturaleza, de escritura, y de gracia.

**T**odo lo sobredicho declaró, se deuia entender asì, Innocècio Tercero, respondiendole a vn obispo, que le preguntaua: Si los Conuertidos del Paganismo, a la Fè Christiana, podrian retenerse las mugeres que alla en su ley se tenian, diziendole: Muy disonante y enemigo es a nuestra santa Fè, tener

vn hombre muchas mugeres. Valde absonum, & inimicum fidei est, dicente Euangelio, quicumq; dimiserit vxorem suam ob fornicationem, & alia in duxerit, mæchatur, si ergo vxore dimissa duci alia de Iure non potest, fortius & ipsa retëta. Extra de diuortiiis. c. Gaudemus. Sucede por delictos de fornicacion, separarse el hombre de su muger; y no por esso puede casarse con otra: porque aun que los se paran, quo ad habitationem, & thorum: en quãto al viuir en vna misma casa, y dormir en vna cama; pero no en quanto al vinculo: Non quo ad vinculum, quod se tenet ex parte Dei, Que esse es indisoluble, sino es por la muerte corporal del vno de ellos, o por la espiritual, por profesion solemne de Religion, como el que cõtraxo matrimonio, y no lo consumò, entrandose en religion dentro el tiempo q̃ le da el derecho. En este vltimo caso, deshazese el vinculo del matrimonio, por la profesion solemne de la religion, que es vna muerte espiritual. mas el otro, aunque dexa a su muger; en quanto a la habitacion y reddicion

Conc. Trid.  
Ses. 24. c. 6.  
D. Tho. in.  
4d. 27. Inn.  
c. Gaudem<sup>9</sup>  
D. Hiero. in  
Mat. D. Ch  
rifo. homil.  
63. in Matt.

## Expulsion justificada

del debito , no se puede casar con otra, porque no queda deshecho el vinculo del matrimonio, por el delito, por mas prouado que sea, juridicamente. Y arguye, y con gallardia concluye el Papa Innocencio , proponiendo este antecedente. Si al separado de su muger por justicia, no le da la ley diuina lugar de casarse con segunda, quanto menos se la da no estando separado, teniendo la primera? Todo es, dize , contra la Fè . Lo mismo dicen San Geronymo, y los Doctores Santos, Griegos, y Latinos . Ni haze contra esta sana doctrina el lugar de la S. Escritura, en q̄ algunos mal fundados se persuadē tener biē defendido su error, dandole retorcida intelligencia, entēdiēdo q̄ aquella prematica legal, promulgada por Moyses: *Si habuerit homo vxores duas, & genuerit ex eis liberos: Si algun hombre viere tenido dos mugeres, y numero de hijos en ellas, podra dar la primogenitura y mayorazgo, al hijo que tuuo en la que mas amò. Entē-*  
dian,

Dente. c. 21

delos Moriscos Españoles. 108

dian, digo, de la letra deste lugar (que trata de vn hombre que tuuo por matrimonio dos mugeres, vna muy amada, y otra aborrecida) ser licita, no solamente a algunos particulares, inspirados de Dios, sino a todos en comun, la pluralidad de las mugeres. Pero respondeseles, que si bien se mira esse lugar sagrado, no haze argumento cõtra lo que dexamos dicho, de ser ley de Dios la vnidad de muger, digo el tener vna sola por matrimonio, por que esse texto, no dize por palabras de presente, si algun hombre tiene, o tuuiere dos mugeres juntas en vn tiempo, sino de preterito, si algun hombre viuiere tenido, *si habuerit*, denotando con el tenor delas palabras, ser licito a qualquier varon libre, poderse casar cõ diuersas mugeres successiuamẽte, no en vn mismo tiempo, viuiẽdo vna, casarse cõ otra, porq̃ esso nõca la ley de Dios lo cõcediõ comũmẽte, por texto tacito, ni expreso, sino muerta la vna (como acõtece) casarse cõ otra, y teniẽdo hijos

## Expulsión justificada

delas dos, le daua lugar la ley de hazer lo que alli dize, lo demas es contra la institucion diuina, como queda dicho. Mostró bien su espíritu de fornicación Mahoma, aprobando por licita, la injusticia de la simple fornicacion, y del adulterio; y se han mostrado grandes dicipulos, creyentes y obradores en esse particular, los Moriscos de España desenfrenándose despeñadamēte, tras los deleytes de la carne, reboluiendose a todas manos, propinquos cō propinquos, y vnos con otros, sin respecto a parentesco, consanguinidad, afinidad, matrimonio, amistad, ni a ley de Dios, sino lleuandolo todo parejo, casando se y descasandose en secreto, a su modo, repudiandose y recibiendo se, con amor de concupicencia, y procediendo con tan señalada perdicion en esto, que por mucho que se encarrezca, quedará corto el mayor encarcimiēto. Todo a procedido del infernal enseñamiento de su eretico maestro, a quien han seguido obstinados y rebel-

rebeldes, aborrecida la salud, y menospreciada la verdad eterna de Iesu Christo Nuestro Señor: y para que de cosa tan manifestamēte condenada, y mala (en los ojos de la ley natural y diuina, y reprobada por todas las escrituras sagradas, y leyes de naturaleza, de escritura, y de gracia, y dichos y vidas de los Santos) como son la fornicación y el adulterio: quede aqui de passo conuencida su grande prauedad, reprochada y detestada en todos los tribunales de justicia, comunes y particulares, de la conciencia, y de la doctrina escriptural, dōde todos los que a Dios conocen, condenan la fornicacion, por graue pecado mortal; veanse estas razones, por las quales se prueua claramente. La primera, porq̄ la autoridad de la Escritura, y d̄ la Iglesia Catolica, lo determina assi, diziendo Dios: *Non mechaberis*: Y afirmando San Pablo: Que la fornicacion, y el adulterio, excluyen del Reyno de Dios: y nada excluye del Reyno de Dios, sino el pecado

...  
...  
...  
...

Leuit. 20.  
Deute. 23.  
Exod. 20.  
D. Paul. 1.  
Corin. 5. &  
vbiq. Euan-  
gelistæ om-  
nes. Isidor.  
super Exo.  
& habetur  
in decre. 3 2  
q. 5. c. non  
Mechaberis  
Aug. ibi. &  
habetur 3 2  
q. 4. §. sed  
vtrum.

Grande ar-  
gumēto cō-  
tra la forni-  
cacion.

## Expulsion justificada

1. Cor. 6.

D. Thoma.  
quodlib. 3.  
art. 12.

Aug. 9. sup.  
Genesim.

mortal: Luego la fornicacion es pecado mortal: *Nolite errare quia neque fornicarij, neq; adulteri regnum Dei possidebunt.* La segunda, porque dezir que no es pecado lo que es contra algun precepto de Dios, es heregia y pecado mortal, como afirma santo Thomas y la fornicacion es contra el sexto precepto, luego aun el negar su grande maldad, es heregia y pecado mortal. La tercera porque todo aquello que se comete directamente contra la vida del hombre es pecado mortal, y la fornicacion trae consigo desorden grande, contra la vida del que por ella es engendrado, quedando derelicto, vituperable, desheredado, infame, y sin determinado padre ni madre que mirren por el, y lo crien y adotrinen, con amor grande, con señalada benignidad, y con santa religion, diziendo san Agustin, *Bonum prolis est. vt amanter suscipiatur, benigne nutriatur, & religiose educetur, quia patres debēt filijs, nutrimentū & documētum,* Del qual biē necessario, generalmēte ca-  
recen

delos Moriscos Españoles. 100  
 recē los bastardos : y dado caso que se  
 ocurriēse a este notable daño, por cō-  
 cierto de los fornicarios (a lo qual nun-  
 ca dan lugar los respectos humanos,  
 de honra, o de interēse) siempre sera  
 pecado mortal la fornicaciō, cōcubito  
 vago: porque a mas de esso es cōtra la  
 rectitud de la razon, como lo prueua  
 santo Thomas, no solo mostrando ser  
 acciō viciada que carece de propor-  
 cion apta y debida al fin pretendido  
 por naturaleza en semejātes acciones  
 concubinales ( que es no solamente  
*La prolex procreanda, sed etiam educanda & insti-*  
*tuida*) sino conuenciendo tambien ser  
 muy defectuosa y falta de rectitud, por  
 que se desuia de la diuina voluntad,  
 que es la suma y primera regla recta,  
 y la misma rectitud. Y como ninguna  
 cosa puede ser blanca sin blancura, ni  
 clara sin luz, ni caliente sin calor, assi  
 ninguna acciō humana, puede ser re-  
 ta ni reglada, sin la conformacion a la  
 diuina volūtad, *rectitud suprema que*  
*es el Superius, & metrum, & mensura, in genere*  
*recti-*

D.Tho. 22.  
 q. 154. & in  
 4. dif. 33. &  
 Riear. ibid.  
 dicit.  
 Concubitus  
 vagus est  
 contra bo-  
 num prolis,  
 quia tollit  
 debitum or-  
 dinem parē-  
 tum ad pro-  
 lem.  
 Razon fuer-  
 te contra la  
 fornicaciō.



## Expulsion justificada

*restitutionis.* Pues que se aparte el hombre por la fornicacion de la regla de la diuina voluntad, consta por todo el discurso de la doctrina Euangelica, y señaladamente lo dize el Apostol:

1. ad Thesa. 4. *Hæc est voluntas Dei, vt abstinatis vos, & fornicatione, vt sciat vnusquisq; vas suum possidere in sanctificatione.* Es la voluntad de Dios expresada por sus mandamientos, que viuas con limpieza, huyendo la bruta fornicacion, no como los condenados Mahometanos que la siguen por licita

Paul. ibid.

Vas est corpus quo formatum per naturam infunditur anima a Deo per creationem.

Nicol. de Lyra.

1. Cor. 10. num. 25.

(*In passione desiderij sicut & gentes que ignorant Deum*) Como faltos del verdadero conocimiento de Dios. A donde es denotar q̄ llamo el Apostol, vaso, al cuerpo de cada vno, porque formado el cuerpo por naturaleza, infunde en el, Dios, por creacion la alma. Pues que la fornicacion sea aborrecida de la voluntad de Dios, consta tambien del castigo grande, q̄ por ella hizo en muchos de honestos, como se prueua del Exodo, y de san Pablo, por cuya escritura sabemos indublitamente auer castigado

## delos Moriscos Españoles. III

do Dios veynte y tres mil hombres,  
no con menos que con muerte corpo-  
ral, por auer sido fornicarios: *Neq; forni-  
cemur, sicut quidam ex ipsis, fornicati sunt, & caci-  
derunt vna die viginti tria milia.*

Cap. 28. En que se prosigue la prouacion de la gra-  
uedad del pecado de la fornicacion, y adulte-  
rio; contra Mahoma, y sus  
Moriscos.

**A**ssi que con autoridad del viejo y  
nuevo testamēto, queda cōuen-  
cida la maldad de la fornicaciō, y para  
q notemos y entēdamos quan odioso  
es a Dios este vil pecado: refiere el  
Apostol, los castigos graues ( dexado a  
parte el del fuego eterno) de muertes  
corporales, con q castigò Dios los for-  
nicarios antiguos y passados, para que  
en aquellos tomen escarmiēto los pre-  
sentes y venideros: *Hec autē scripta sunt ad  
irreptionē nostram, in quos fines seculorum deue-  
runt.* Dasenos esta noticia, para q co-  
mo mas amonestados, nos recatemos  
as, y temamos mayores castigos, co-  
ligien-

Paul. vt su-  
pra.